

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-02-2024.



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EXTERNO, POR EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 15 DE OCTUBRE DE 2024, PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA."

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que celebraran por una parte "**El Municipio de Manzanillo, Colima**" representando en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal, el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**El Municipio**" y por la otra parte el profesionista [REDACTED], quien en adelante se le denominará "**El Prestador**", para lo cual se sujetarán a los siguientes, antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- Mediante el oficio número **DGAJ/0943/2023**, de fecha 28 de noviembre de 2023, el **M. M.F. Alejandro Sandoval Dueñas**, Director General de Asuntos Jurídicos, autoriza la excepción a la licitación pública para la contratación de abogado laboral externo, a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 22, fracción VII, 26, numeral 1, fracción III y 45, numeral 1, fracción XII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

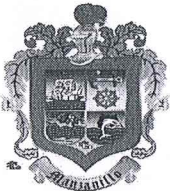
DECLARACIONES

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima.

1.3.- El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-02-2024.



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EXTERNO, POR EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 15 DE OCTUBRE DE 2024, PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA."

dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.4.- Que de acuerdo a la partida presupuestal **03-03-09-06 "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales"**, el Municipio de Manzanillo, Colima, cuenta con recursos, suficientes y destinados para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

1.5.- Que el presente contrato se adjudicó al [REDACTED] a través del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con los artículos 22, fracción VII, 26, numeral 1, fracción III y 45, numeral 1, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Manifiesta "**EL PRESTADOR**", bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

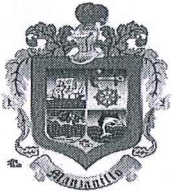
2.1 Ser persona física, mexicano, mayor de edad, de profesión [REDACTED] contar con [REDACTED] otorgada por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y ser especialista en los servicios materia del presente contrato y tener su oficina para la prestación de los servicios en el domicilio ubicado en [REDACTED] con [REDACTED] mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**El Municipio**" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.2.- Estar inscrito en el Servicio de Administración Tributaria, bajo la clave de Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] que tiene las facultades necesarias para obligarse conforme a los términos establecidos en el presente contrato.

2.3.- Que tiene la capacidad y aptitudes para desarrollar las actividades encomendadas, así como también tiene la experiencia necesaria para realizar las actividades que se le encomienden, contando con los conocimientos técnicos necesarios que se requieren para desarrollarlos.

3.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-02-2024.



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EXTERNO, POR EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 15 DE OCTUBRE DE 2024, PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA."

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de prestación de servicios, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"**EI PRESTADOR**", se obliga a prestar a "**EL MUNICIPIO**" los servicios legales consistentes en el patrocinio y defensa de los juicios laborales tramitados en contra del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima y sus organismos descentralizados, con excepción de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del estado de Colima o cualquier Tribunal o Juzgado Laboral y la asesoría relacionada con todos los asuntos en materia laboral que le sea asignado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

En el cumplimiento de esta cláusula "**EI PRESTADOR**", actuará de manera diligente y de buena fe, y agotará todos los esfuerzos y medios legales a su alcance que estimen pertinentes (incluyendo la última instancia de cualquier procedimiento) a efecto de lograr los objetivos antes señalados.

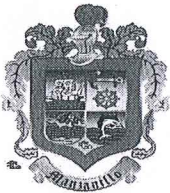
AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

SEGUNDA: "**EI PRESTADOR**", consiente de su obligación de revelar cualquier interés en el asunto encomendado o relación con las partes involucradas en el mismo que sean susceptibles poner en duda su capacidad para representar a "**EL MUNICIPIO**" con libertad e independencia, ha hecho las indagaciones correspondientes y en este acto confirma no tener conflicto de interés alguno que le impida prestar los servicios materia del presente contrato de manera libre e independiente y representar diligentemente y con estricto apego a las normas morales, los derechos de "**EL MUNICIPIO**".

SECRETO PROFESIONAL

TERCERA. - "**EI PRESTADOR**", guardará en confidencia cualquier información proporcionada por "**EL MUNICIPIO**" durante la vigencia de este Contrato en relación con los servicios materia del mismo. La obligación de mantener el secreto profesional perdurará aun después de ejecutado o agotada la vigencia de este Contrato.

CONFIDENCIALIDAD



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-02-2024.



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EXTERNO, POR EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 15 DE OCTUBRE DE 2024, PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA."

CUARTA.- "EL PRESTADOR" reconoce que durante la prestación de los servicios legales objeto de este contrato conocerá información de **"EL MUNICIPIO"** que es confidencial, incluyendo información técnica o de datos personales. Dicha información deberá permanecer de la exclusiva propiedad de **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PRESTADOR"**, deberá conservarla en estricta confidencialidad, obligándose a no revelarla a tercero alguno sin el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**, salvo que el Despacho sea requerido por alguna autoridad administrativa o judicial, o cuando sea conveniente ofrecerla como prueba en algún procedimiento judicial, administrativo o arbitral, o en una negociación.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos tendrá las facultades de supervisar y vigilar en todo momento el desarrollo de los servicios profesionales del **"EL PRESTADOR"** que constituyen el objeto de este contrato, por ello, en cada uno de los juicios se deberá señalar como autorizados legales a los abogados adscritos a dicha Dirección.

Para tal efecto, dentro de los primeros cinco días de cada mes, **"EL PRESTADOR"**, deberá enviar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos vía el correo electrónico dir.juridicomanzanillo@gmail.com un calendario con la fecha, hora y tipo de audiencia a desahogar en el mes.

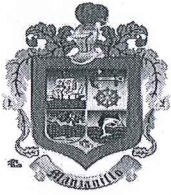
En defecto de lo anterior, **"EL PRESTADOR"** deberá informar la fecha de audiencias en el momento en que le sea notificada o se haga de su conocimiento.

IMPORTE DEL CONTRATO

SEXTA.- "EL PRESTADOR" percibirá honorarios de parte de **"EL MUNICIPIO"** la cantidad de **\$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** mensuales más el I.V.A., menos la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), previa exhibición de factura correspondiente y envío de la misma a la Dirección de Adquisiciones y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx a través de los formatos PDF y HML.

El pago de los honorarios se realizará dentro de los quince días del mes siguiente al que corresponda al pago, es decir, los honorarios del mes de enero de 2024 deberán pagarse a más tardar el 15 de febrero del mismo año y así sucesivamente, con la excepción al pago del mes de octubre de 2024, que, por cuestión de la conclusión de la administración, se deberá pagar a más tardar el 10 de octubre de 2024.

OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-02-2024.**



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EXTERNO, POR EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 15 DE OCTUBRE DE 2024, PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA."

SÉPTIMA.- Para el pago de los honorarios correspondientes, **"EL PRESTADOR"** deberá enviar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del correo electrónico dir.juridicomanzanillo@gmail.com , un informe de los trabajos realizados en el mes que corresponda al pago.

Para fines prácticos y facilidad en la actualización del estado procesal de los juicios, el informe se deberá rendir bajo el siguiente formato:

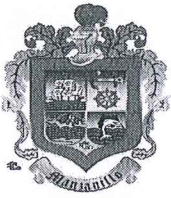
EXPEDIENTE	PARTES PROCESALES	ACCION RECLAMADA	PUESTO	TRABAJO REALIZADO	ESTATUS PROCESAL

OCTAVA.- "EL PRESTADOR", deberá solicitar con al menos tres días de anticipación cualquier documentación relacionada con los juicios y/o asuntos encomendados por **"EL MUNICIPIO"**, dicha información deberá de ser solicitada al correo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dir.juridicomanzanillo@gmail.com".

Además, en la segunda quincena del mes de septiembre de 2024, **"EL PRESTADOR"**, deberá hacer entrega física a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la totalidad de los expedientes que tenga en su poder, anexando una lista que deberá ser elaborada con el siguiente formato.

EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	ACCION RECLAMADA	ESTADO PROCESAL

NOVENA. - RESPONSABLE DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS. - "EL MUNICIPIO", designa al **M.F. ALEJANDRO SANDOVAL DUEÑAS**, Director General de Asuntos Jurídicos, como persona autorizada para la recepción de los servicios por ser el área requirente de los mismos y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de **"EL PRESTADOR"**, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AD-02-2024.



"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EXTERNO, POR EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 15 DE OCTUBRE DE 2024, PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA."

VIGENCIA DEL CONTRATO

DÉCIMA.- El presente contrato tendrá una vigencia del 02 enero de 2024, por ser el primer día hábil del año, al 15 de octubre del 2024.

FORMA DE PAGO

DÉCIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" cubrirá los honorarios, previo la emisión del CFDI correspondiente de "EL PRESTADOR", mediante transferencia bancaria.

RELACIÓN NO LABORAL

DÉCIMO SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" no será considerado en ningún caso como trabajador de "EL MUNICIPIO", para los efectos de las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMO TERCERA.- Tanto "EL MUNICIPIO" como "EL PRESTADOR" podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin necesidad de justificar esta determinación, previa notificación que se hagan por escrito dentro de un término de treinta días naturales a la fecha que se determine para tal efecto.

DÉCIMO CUARTA.- "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él, si "EL PRESTADOR" incumple con cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este instrumento, si no realiza los servicios que le fueron encomendados, si suspende la prestación de sus servicios de manera injustificada o cuando las diversas disposiciones legales aplicables así lo estipulen.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

DÉCIMO QUINTA.- Las partes convienen que para el caso de deuda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del diálogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes para el municipio de Manzanillo Colima, por lo que renunciaran a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o pudiera corresponderle.

